

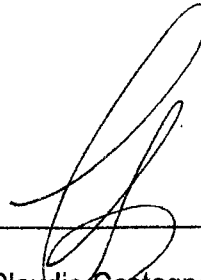
CIRCULAR N°2609

Exp. 6198/04 y ag.

Montevideo, 15 de setiembre del año 2004.

Sr. Director o Jefe de.....

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión N°47 de fecha 30 de agosto del año 2004 dispuso poner en conocimiento que el Consejo Directivo Central, resolvió autorizar al Liceo Habilitado "Elbio Fernández" a incorporar a la currícula de los Ciclos Básico y Superior, la asignatura Informática.



Dr. Claudio Castagneto
SECRETARIO GENERAL
Consejo de Educación Secundaria

Vc6.1)

Dac. AB

//



ANEP

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

Mont, 30/8/04

Orden del Día

Asunto Incluido

Sesión Consejo N° 47

Exp: 3/6198/04 g qf

VISTO: Que por Acta 43 – Resolución 3 de fecha 13 de julio 2004, el Consejo Directivo Central autorizó al Liceo Habilitado "Elbio Fernández" a incorporar a la currícula del Ciclo Básico 1986 y Bachilleratos, la asignatura Informática.

RESULTANDO: que por lo tanto, cuando se deban otorgar fallos de pasaje de grado y sea Informática una asignatura en que no se proponga promoción del educando, se debe resolver por porcentaje de asignaturas y no por un número fijo de las mismas;

CONSIDERANDO: I) que en la Circular 2320 –Régimen de evaluación del Ciclo Básico Plan 1986- la condición para promover es hasta con tres (3) asignaturas pendientes y es hasta con cinco (5) en 1° y 2° y seis (6) asignaturas insuficientes en 3er.año, que se registra "Fallo en suspenso";

II) que para 1° año de Bachillerato, la Circular 2055 establece hasta tres (3) asignaturas pendientes para promover y hasta seis (6) asignaturas insuficientes para "Fallo en suspenso";

III) que en 2° y 3° de Bachillerato, la evaluación es por asignatura y la Ordenanza 31 – 2ª. Parte – que es la que rige, establece que se puede cursar hasta con tres (3) asignaturas pendientes;

IV) que es necesario fijar criterio, con respecto a los casos en que el alumno cambie de Liceo y mantenga pendiente de aprobación la asignatura Informática.

ATENTO: a lo expuesto.

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:


1- Poner en conocimiento que el Consejo Directivo Central, de acuerdo a lo expresado en el Visto de la presente, resolvió autorizar al Liceo Habilitado "Elbio Fernández" a incorporar a la currícula de los Ciclos Básico y Superior la asignatura Informática.


2- Disponer que en el Liceo Habilitado "Elbio Fernández" , en todos los casos mencionados en los Considerandos I, II y III de la presente, se admita una asignatura más, si ella es Informática.

3- Establecer que los alumnos que ingresen a los Liceos Oficiales o Habilitados, provenientes del Liceo citado precedentemente y que deban rendir examen de Informática, dicha asignatura se les considere eximida. El registro en la documentación del estudiante, en estos casos, lo hará el Liceo Habilitado "Elbio Fernández" antes de remitir el pase al Liceo de destino.

Librese Circular.

Cumplido, archívese.


Dr. Claudio Castagneto
SECRETARIO GENERAL
Consejo de Educación Secundaria


Prof. Jorge E. Carbonell Susena
PRESIDENTE
Consejo de Educación Secundaria